

0251-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con doce minutos del veintiseis de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central de la provincia de San José, por el partido “Unión Liberal”.

Mediante resolución 0185-DRPP-2020 de las ocho horas y catorce minutos del dos de octubre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Unión Liberal que se encontraba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario, en virtud de que, la señora Evelyn García Valverde, cédula de identidad número 104870263, presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario. Para la debida subsanación, la señora García Valverde debía presentar la carta de renuncia, con el recibido original por parte del partido Movimiento Libertario, o si lo deseaba, la agrupación política debía, designar el cargo mediante una nueva asamblea cantonal, para lo cual deberían designar necesariamente a una mujer, para cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido; el requisito de alternancia, según el artículo veintiuno inciso a) de su estatuto y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

En fecha siete de octubre del presente año, la agrupación política presentó la carta de renuncia de la señora García Valverde al partido Movimiento Libertario con el respectivo recibido original por parte de esa agrupación política (ver oficio DRPP-1297-2020, del veintiséis de octubre de dos mil veinte), subsanado de esta forma la inconsistencia advertida en la resolución de cita.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Central, de la provincia de San José, designada por el partido de cita, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110650369	LEANDRO ARTURO GOMEZ BARRANTES
SECRETARIO PROPIETARIO	112250389	IVANNIA JARA ARIAS
TESORERO PROPIETARIO	108390841	MARIANO MONTEALEGRE VELEZ PAIZ

PRESIDENTE SUPLENTE	117570868	ANIELKA AMERICA CHAVARRIA CASTRILLO
SECRETARIO SUPLENTE	112010300	ERICK HERNANDEZ CHAVERRI
TESORERO SUPLENTE	111910018	MARIA ANDREA BARRANTES RIVAS

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	108010720	LUIS CARLOS NARANJO ZELEDON
FISCAL SUPLENTE	302620419	EUGENIA PATRICIA MORA LAGOS

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	112170959	ANTONIO FERNANDEZ BARRANTES
TERRITORIAL	104870263	EVELYN GARCIA VALVERDE
TERRITORIAL	110650369	LEANDRO ARTURO GOMEZ BARRANTES
TERRITORIAL	303350610	MONICA CASTILLO QUESADA
TERRITORIAL	110130245	RALP STEVEN ARAYA MENDEZ
SUPLENTE	801220980	ANDRES AVIMELEC LACAYO DIAZ
SUPLENTE	117570868	ANIELKA AMERICA CHAVARRIA CASTRILLO
SUPLENTE	106120058	CYNTIA PATRICIA CHAVERRI CEDEÑO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh
C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 2157 – **2020**